

F



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA

ESCRITURA NUMERO: TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (349)

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

CESION DE PARTICIPACIONES
ING. EDGAR JACOME ZAMBRANO Y SRA.
A FAVOR DE:
DR. JAIME PINOS MANZANO
CUANTIA: INDETERMINADA Di 2a. copia
En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
República del Ecuador, hoy día ' lunes siete (7) de
abril - de mil novecientos noventa y siete ante mí,
Doctor JORGE CAMPOS DELGADO, Notario Vigésimo Cuarto
de este cantón comparecen: Por una parte en calidad de
cedentes los cónyuges ingeniero EDGAR JACOME ZAMBRANO
y la señora SARA IDROVO; y, por otra parte en calidad
de cesionario el doctor JAIME PINOS MANZANO. Todos por
sus propios derechos. Los comparecientes son
ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta
ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para
contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe; y,
dicen: Que elevan a escritura pública la minuta que me
presentan cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO:
Ruego a usted incorporar en su Registro de Escrituras
Públicas una en la que conste la Cesión de



1 Participaciones sociales que se celebra al tenor de
2 las siguientes cláusulas: PRIMERA. COMPARECIENTES:
3 Comparecen al otorgamiento de la presente escritura
4 pública y a la celebración del contrato de cesión que
5 en ella se contiene, el señor Ingeniero Edgar Jácome
6 Zambrano y su cónyuge señora Sara Idrovo en calidad de
7 CEDENTES, y el Doctor Jaime Pinos Manzano en calidad
8 de CESIONARIO. Todos los comparecientes son
9 ecuatorianos, casados, mayores de edad y con capacidad
10 de obligarse, tienen su domicilio en esta ciudad de
11 Quito y concurren por sus propios derechos.- SEGUNDA.
12 ANTECEDENTES: a) Los señores Ingeniero Edgar Jácome
13 Zambrano y su cónyuge señora Sara Idrovo son
14 propietarios de cincuenta participaciones sociales de
15 diez mil sucres (S/.10.000,00) cada una, de la
16 compañía "ESCUELA DE NEGOCIOS DEL PACIFICO ESNEPA Cía
17 Ltda.". con un capital pagado de tres millones de
18 sucres (S/.3'000.000,00) dividido en trescientas
19 participaciones sociales de diez mil sucres cada una,
20 y que se constituyó mediante escritura pública del
21 seis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro,
22 otorgada ante la señora Doctora Norma Plaza de García,
23 Notaria Décimo Tercera de Guayaquil e inscrita el
24 veinte y ocho de junio del mismo año, con el número
25 diez y siete mil novecientos noventa y seis, en el
26 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil; b) Los
27 señores Ingeniero Francisco Gordillo y su cónyuge
28 María Coronel adquirieron el cincuenta por ciento de

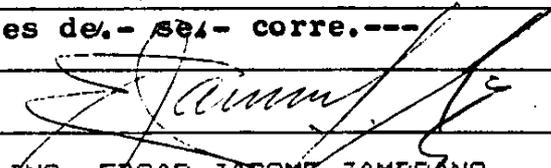


NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA

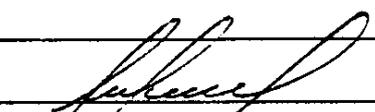
1 las participaciones de los señores Jácome dejando
2 constancia de que dicha adquisición fue registrada
3 contablemente sin que se hubiese cumplido con las
4 formalidades de la ley para la transferencia de dicha
5 participación. Por lo antes dicho, los señores Jácome
6 dejan constancia de que el documento que aquí se
7 firma, representa, tanto el pago hecho por los señores
8 Jácome como por los señores Gordillo.- TERCERA.
9 **CESION:** Por el presente instrumento los señores Jácome
10 ceden y transfieren en perpetua enajenación al Doctor
11 Jaime Pinos quien les acepta y adquiere para sí, las
12 cincuenta participaciones sociales que pertenecen a
13 los primeros de los nombrados cedentes en la compañía
14 "ESCUELA DE NEGOCIOS DEL PACIFICO ESNEFA Cía. Ltda.",
15 y a las que se ha aludido en la cláusula anterior.
16 Esta cesión incluye todos los derechos, acciones y
17 beneficios de esas participaciones y la calidad de
18 socio otorgado en la mencionada compañía según las
19 leyes y los estatutos, incluyendo la cuenta de fondos
20 para capitulaciones futuras, así como los valores de
21 la cuenta de préstamos de socios, dispuestas para
22 aumento de capital por la Junta de socios según el
23 Acta del veinte y ocho de junio de mil novecientos
24 noventa y cinco.- **CUARTA:** Diez mil dólares americanos
25 (US\$10.000) que paga en este acto en dinero efectivo y
26 moneda de curso legal, y que los señores Jácome
27 declaran recibir en la forma indicada, a su entera
28 satisfacción.- **QUINTA. AUTORIZACION:** La presente



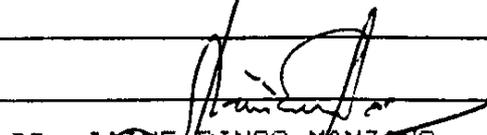
1 cesión de participaciones sociales. fue autorizada por
2 la Junta General de Socios de la compañía "Escuela de
3 Negocios del Pacífico ESNEPA Cía. Ltda.". en acción de
4 fecha veinte y ocho de noviembre de mil novecientos
5 noventa y cinco como se acredita con la copia
6 certificada del acta correspondiente, que al final se
7 agrega como documento habilitante.- Usted señor
8 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de
9 ley.- f.) Doctora Sonia Roca con matrícula profesional
10 número setecientos cuarenta y siete (747) del Colegio
11 de Abogados de Quito". Hasta aquí la minuta que los
12 comparecientes elevan a escritura pública con todos
13 sus efectos legales. Leída que les fue a los
14 comparecientes la escritura que antecede, se ratifican
15 en ella y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo
16 cual doy fe.-----entre líneas:/El valor de esta cesión
17 es de. - sea - corre.---

18 
19 ING. EDGAR JACOME ZAMBRANO

20 C.C. 170278638-3

21 
22
23 SRA. SARA IDROVO

24 C.C. 170328791-0

25
26 
27 DR. JAIME PINÓS MANZANO

28 C.C. 0-28-14420-9


Dr. Hugo Comejo Rosales
Notario Vicesesante Cuarta
Quito



Se otorgó ante mi, y en fe de ello, confiero esta
SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE CESION DE PARTICIPACIONES
entre el ING. EDGAR JACOME ZAMBRANO Y SRA. a favor del
DR. JAIME PINOS MANZANO, firmada y sellada en Quito el
siete de abril de mil novecientos noventa y siete-



Hugo Cornejo Rosales
Dr. Hugo Cornejo Rosales
Notaria Vigesimocuarta
Quito



Faint, illegible text or markings in the center of the page.

Handwritten scribbles or marks in the bottom left corner.